GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-41420482-GDEBA-DEFDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2026

Referencia: ANEXO II EAV 2027

Programa Escuelas Abiertas en Verano ANEXO II

Propuesta pedagógica y organizativa

Introducción

El Programa Escuelas Abiertas en Verano se implementa desde el año 2000, a partir de la articulación entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación y organismos de la Provincia de Buenos Aires.

Durante sus años de implementación ha sostenido los derechos a la educación, a la recreación y a la alimentación, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

Las actividades propuestas se enmarcan en un proyecto distrital elaborado por el equipo docente, con énfasis en los campos de la Educación Física y la Educación Artística. A través de prácticas ludomotrices, recreativas, acuáticas, deportivas y artísticas, la iniciativa busca promover la inclusión social, la integración grupal y la concientización sobre el cuidado del ambiente.

A través del referido Programa se da continuidad al servicio alimentario escolar y se favorecen espacios educativos de encuentro, convivencia democrática, esparcimiento y disfrute de sus participantes, como así también el trabajo en equipo y la cooperación.

La implementación de este programa requiere de la articulación de estrategias entre distintas áreas de gobierno. A las actividades ya previstas se sumarán otras que se ofrezcan desde la misma DGCyE o desde los municipios, o que puedan desarrollarse a partir de articulaciones con otras áreas del gobierno provincial/municipal, como por ej.: actuaciones de orquestas, coros y/o elencos artísticos, cine, entre otros. Esta tarea requiere del trabajo conjunto en el territorio de la provincia de Buenos Aires a fin de garantizar que las diversas propuestas puedan desarrollarse de manera ordenada, en espacios adecuados que favorezcan la participación de todos/as los/as niños/as adolescentes y jóvenes en las acciones que se desarrollen.

Para la organización pedagógica y operativa del programa cada distrito contará con un/a **coordinador/a distrital,** coordinadores/as de predio, director/a de sede, docentes y, en el caso que el proyecto lo requiera, guardavidas para los espejos de agua, que desarrollarán las actividades previstas en el marco de las distintas líneas de trabajo.

Objetivos

- Garantizar el derecho al acceso a la educación, recreación y alimentación durante el período estival.
- Sostener la inclusión social y educativa en propuestas pedagógicas, deportivas, artísticas y recreativas predominantemente al aire libre.
- Proponer actividades artísticas, acuáticas, lúdicas y deportivas que se constituyan en un espacio valioso de encuentro con otros/as.
- Desarrollar actividades que posibiliten promover el cuidado de la salud, la interacción con otros/as, la concientización sobre la problemática ambiental y el abordaje de contenidos tendientes al desarrollo de una educación integral.

Las/os responsables directas/os de las prácticas pedagógicas territoriales (coordinadoras/es, directoras/es, personal docente), se constituyen en garantes de la implementación de este programa. Las Direcciones Provinciales de Nivel y las Direcciones de modalidad, serán las encargadas de brindar los lineamientos pedagógicos específicos para orientar las propuestas de cada sede.

Destinatarios/as

El programa está destinado a niños y niñas en edad escolar (desde los 3 años cumplidos), estudiantes de la modalidad de Educación Especial y Contextos de Encierro.

Las actividades se desarrollarán desde el día 4 al 29 de enero 2027, de lunes a viernes, en jornadas de 4 horas diarias en turno mañana o turno tarde/vespertino.

Pautas para la implementación del programa

a. Proyecto Distrital

Con el fin de situar y contextualizar las propuestas, cada distrito deberá elaborar un Proyecto Distrital que permita establecer las articulaciones necesarias para desarrollar el Programa.

En cada proyecto se deberá definir:

- Cantidad de destinatarios/as.
- Sedes: características de las escuelas y de los espacios propuestos por la DGCYE, los municipios y/o otras sedes donde funcionarán las actividades del Programa (en todos los casos las instituciones educativas de gestión estatal serán las sedes administrativas del Programa).
- Articulación con el municipio y organizaciones intermedias: predios municipales cerrados, clubes, natatorios, transporte
- Planificación y organización de las actividades considerando los días de lluvia o inclemencias climáticas que alteren el normal desarrollo de la jornada.
- Organización de cada SEDE y, en función de ello, las prestaciones de colación y/o comedor en el Servicio Alimentario Escolar “SAE”.

b. Sedes

Las sedes administrativas del Programa serán los establecimientos educativos de Gestión Estatal que podrán articular el funcionamiento de las acciones con otros espacios para la realización de actividades específicas (deportivas, acuáticas, culturales, etc), propuestos por la DGCYE y/o los municipios (predios municipales cerrados, clubes, polideportivos, entre otros).

La sede administrativa siempre será un establecimiento educativo de Gestión Estatal. Habrá 3 tipos de sedes:

1. Establecimientos educativos donde se desarrollarán todas las actividades y se brindará el servicio de SAE.
2. Establecimientos educativos donde se brinda el servicio de SAE, pero todas o algunas de las actividades lúdico/recreativas se desarrollarán en otro predio.
3. Establecimientos educativos que organizarán la EAV, pero el desarrollo de las actividades y el servicio de SAE tendrá lugar en predios propuestos por la DGCYE, los municipios y/o otras sedes.

En el proceso de selección de sedes administrativas de las opciones 1) y 2), **se establecerá como requisito** que los establecimientos cuenten con las siguientes características:

- espacio al aire libre para la realización de actividades lúdico/recreativas
- permitan realizar prácticas acuáticas.
- cuenten con cocina para preparar las colaciones (desayuno/merienda);
- tengan capacidad para preparar y servir el almuerzo para toda la matrícula que asiste a la EAV.

c. Insumos necesarios para el desarrollo de las

propuestas Consideraciones generales.

- La cantidad de docentes para el adecuado funcionamiento de cada sede se asignará en base al proyecto distrital. Se tenderá a realizar las coberturas por período completo, desde el 4 de enero hasta el 29 de enero de 2027 a los efectos de alcanzar la continuidad de la propuesta distrital e institucional (coordinadores/as, directores/as, docentes y guardavidas).

- Las autorizaciones serán graduales en los primeros días de la implementación del programa, hasta alcanzar una matrícula estable. Si durante el desarrollo de la propuesta existiere disminución de matrícula o si una designación no correspondiere, se procederá al cese del/la docente designado/a en último término.

Sólo en aquellas sedes en que se encuentren inscriptos/as estudiantes de la Modalidad de **Educación Especial** (estén cursando su escolaridad en las sedes de la modalidad o en los niveles inicial, primario o secundario con propuestas de inclusión) se designarán docentes de la modalidad. Estos/as docentes llevarán adelante las propuestas pedagógicas enmarcadas en el Programa, conforme a la caracterización de la matrícula destinataria, en forma articulada y conjunta con los/as docentes de la sede. Los/as estudiantes que participen del programa y que durante el año se encuentren con propuesta de inclusión, podrán asistir a las actividades de la EAV con el acompañamiento externo que habitualmente cuentan en la condiciones definidas en el marco de la Resolución 782/13.

La Jefatura Distrital y la Coordinación del Programa, con la Secretaría de Gestión de Asuntos Docentes, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar la cobertura de los cargos antes descritos con el fin de generar las condiciones para la asistencia de los/as niños/as de la Modalidad de Educación Especial que deseen participar de las actividades.

En ningún caso se podrán designar docentes con cambio de funciones (tareas pasivas), con licencia, recalificados por A.R.T., presumariados/as y/o sumariados/as.

Los/as docentes que incurran en más de dos (2) días de inasistencias consecutivas, cesarán en su cargo, excepto por accidente de trabajo y/o trastornos de embarazo.

c1. Coordinador/a distrital

Funciones

- Establecer las articulaciones necesarias entre las Sedes, la Jefatura Distrital y las demás instancias nacionales, provinciales y locales para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Realizar el seguimiento, asesoramiento y supervisión de las acciones planificadas por cada Sede.
- Elaborar informes a requerimiento del nivel central.

Cobertura del cargo

Los/as aspirantes al cargo deberán:

- Presentar y defender un Proyecto de Coordinación Técnico Pedagógico.
- Ser Docentes de Educación Física.
- Se priorizará que sean docentes del distrito.

La Dirección de Educación Física será la responsable de dictar el acto administrativo correspondiente que autorice la cobertura de los cargos de Coordinador/a Distrital, en base a los listados aportados por cada Jefatura de Región y Distrito.

Cada Jefatura de Distrito será la responsable de informar la normal prestación de servicios.

c 2. Director/a de sede

Funciones

1. Confeccionar, rubricar y elevar las planillas de prestación de servicios del personal que se desempeña en la sede (Docente y no docente).
2. Cumplimentar las acciones administrativas, requeridas para el cobro de haberes de los/as docentes y auxiliares que participan del Programa.
3. Informar a los/as coordinadores/as distritales lo referido a la implementación de la propuesta.
4. Realizar el seguimiento, asesoramiento y supervisión del desarrollo del Programa.
5. Articular las acciones planificadas por cada Sede y los organismos del distrito que participan en el Programa
6. Organizar administrativamente la sede y el uso de espacios para el desarrollo de las actividades

Cobertura del cargo

En cada Sede de las propuestas 1) y 2) se designará un (1) Director/a que será seleccionado/a de los/as docentes titulares y los/as docentes con funciones jerárquicas transitorias **del establecimiento sede**, de acuerdo a las siguientes prioridades:

a. Director/a del Establecimiento.
b. Vicedirector/a del Establecimiento.
c. Regente del Establecimiento.
d. Secretario/a del Establecimiento.

e. Prosecretario/a del Establecimiento.

Si **no** se cubriera el cargo en función de los criterios mencionados, se ofrecerá a docentes titulares por puntaje o docentes provisionales y suplentes por puntaje de Ingreso a la Docencia, según corresponda, en el siguiente orden:

1.

a. Docentes titulares de Educación Física del Establecimiento

b. Docentes provisionales de Educación Física del Establecimiento

c. Docentes suplentes de Educación Física del Establecimiento

d. Docentes titulares de Educación Artística del Establecimiento

e. Docentes provisionales de Educación Artística del Establecimiento

f. Docentes suplentes de Educación Artística del Establecimiento

El Coordinador/a Distrital con autorización de la Jefatura de distrito, podrá solicitar autorización para cubrir el cargo de Director/a en las sedes administrativas de la modalidad 3), siempre que la matrícula asignada a la sede y/o la distancia con otras propuestas lo justifique.

NOTA: La SAD de cada Distrito será la responsable de convalidar la designación del personal que cumplirá las funciones de Director/a de sede, en base al listado de propuestas seleccionadas en las condiciones antes definidas. Dicho listado será elaborado por la Coordinación Distrital y contará con la aprobación por parte de la Jefatura de Distrito.

En el caso de **no** poder realizarse la cobertura de acuerdo a las prioridades antes establecidas, la Jefatura Distrital conjuntamente con la SAD convocará a Acto Público y se procederá a la designación según el siguiente orden de prelación:

Aspirantes de los listados habilitados para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios en el siguiente orden:

- Listado para la Cobertura de cargos Directivos del nivel de Educación Primaria.
- Listado para la Cobertura de cargos Directivos del nivel de Educación Secundaria.
- Listado para la Cobertura de cargos Directivos del nivel de Educación Inicial.

En caso de continuar con la necesidad de cobertura, la Secretaría de Asuntos Docentes construirá un listado en base a las siguientes condiciones y a realizar la misma por Acto Público Digital:

a. Aspirantes del listado de ingreso a la docencia vigente, en el siguiente orden: Listados para cobertura de cargos docentes de educación física para los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundari

b. Aspirantes del listado 108 A y 108 A in fine vigente, en el siguiente orden: Listado para la cobertura de cargos docentes de educación física para los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria

La UEGP podrá ampliar los perfiles para la cobertura de los cargos en caso de ser necesario según las propuestas del programa.

c 3.Coordinador/a de predio

Los espacios específicos para el desarrollo de actividades (Predios), que agrupen las actividades de 5 sedes

administrativas o más, con una matrícula mínima de 300 estudiantes podrán contar con un Coordinador/a a cargo de la organización y articulación de las actividades a desarrollar en el predio.

Funciones

- Establecer las articulaciones necesarias con las Sedes para las actividades que se realizarán en el predio a su cargo.
- Realizar el seguimiento de las acciones planificadas por cada Sede.
- Elaborar informes a requerimiento del nivel central y de la coordinación distrital.

Cobertura del cargo:

- Presentar y defender un Proyecto Técnico Pedagógico.
- Requisitos: Docentes de Educación Física.

La Dirección de Educación Física será la responsable de dictar el acto administrativo correspondiente que autorice la cobertura de los cargos de Coordinador/a de predio.

La Jefatura de Distrito resulta responsable de informar la normal prestación de servicios (verificar planilla y modo en la que se debe informar el contralor).

c 4. Docentes

Funciones

- Llevar adelante las propuestas pedagógicas enmarcadas en el Programa.
- Realizar el seguimiento del grupo a cargo.
- Participar de la planificación de actividades.
- Elaborar los informes requeridos.

Cobertura del cargo

En cada Sede se designará al personal docente necesario que garantice el desarrollo del Programa, de acuerdo a la matrícula asistente.

Se designará un/a docente por cada grupo de hasta treinta y nueve (39) estudiantes matriculados/as. En las propuestas con actividades acuáticas, se establecerá la relación docente /alumno/a según la normativa vigente en la materia.

Para la cobertura del cargo docente se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades (Educación Física, Educación Artística, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Educación Especial):

a. Personal docente titular del establecimiento Sede.

b. Personal docente provisional del establecimiento Sede.

c. Docentes suplentes del establecimiento Sede.

En los apartados antes consignados, la prioridad se establecerá por puntaje docente Titular o Puntaje de ingreso a la Docencia según corresponda.

NOTA: La SAD de cada Distrito será la responsable de convalidar la designación del personal que cumplirá las funciones de docentes de sede, en base al listado de propuestas seleccionadas en las condiciones antes definidas, el que será aportado por la Coordinación Distrital y contará con la aprobación por parte de la Jefatura de Distrito.

En caso de no poder realizarse la cobertura de acuerdo a las prioridades establecidas, la Secretaría de Asuntos Docentes construirá un listado base a las siguientes condiciones y a realizar la misma por Acto Público Digital:

a. Aspirantes del listado de ingreso a la docencia vigente, en el siguiente orden: Listados para cobertura de cargos docentes de educación física para los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

b. Aspirantes del listado 108 A y 108 A in fine vigentes, en el siguiente orden: Docentes de educación física para los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

c. Aspirantes del listado de ingreso a la docencia vigente, en el siguiente orden:

- Docentes de Educación Artística para los niveles de Educación Primaria, Secundaria e Inicial
- Docentes habilitados para la cobertura de cargos de maestro/a en Educación Primaria
- Docentes de Educación Secundaria
- Docentes habilitados para la cobertura de cargos de maestro/a de Educación Inicial
- Docentes de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social para la cobertura de equipos de distrito, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Inicial

d. Aspirantes del listado 108 A y 108 A in fine vigentes, en el siguiente orden:

- Docentes de Educación Artística para los niveles de Educación Primaria, Secundaria e Inicial
- Docentes habilitados para la cobertura de cargos de maestro/a en Educación Primaria
- Docentes de Educación Secundaria
- Docentes habilitados para la cobertura de cargos de maestro/a de Educación Inicial
- Docentes de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social para la cobertura de equipos de distrito, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Inicial

En caso de persistir la falta de cobertura, la UEGP será la responsable de determinar las condiciones para la construcción de un listado para el ofrecimiento de los cargos.

DOCENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La Unidad Educativa de Gestión Provincial autorizará las coberturas de docentes de la modalidad de educación especial en función de las necesidades y matrícula informada por la Jefatura de cada Distrito. Autorizada la cobertura por parte de la UEGP, la Dirección de Asuntos Docentes informará la aprobación a la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito correspondiente y se procederá a la realización del acto público.

Los/as profesoras de Educación Especial serán designados por Acto Público Digital. Para los Actos Públicos se utilizarán los Listados Oficiales y según corresponda, los restantes listados en el siguiente orden: (a) Listado de Ingreso a la Docencia; (b) Listado 108 A; (c) Listado 108 A in fine; (d) Listado 108 B; (e) Listado 108 B in fine; (f) Listado de Emergencia todos vigentes.

c 5. Guardavidas

Funciones

- Formar parte del Proyecto Institucional, acompañando la implementación, seguimiento y evaluación del mismo.
- Verificar las condiciones del lugar donde se desarrolla la actividad.
- Permanecer en el lugar donde se desarrollen prácticas acuáticas, desde el comienzo hasta la finalización (incluyendo el retiro del personal docente y estudiantes)
- Realizar tareas de prevención y cuidado de los/as asistentes.
- Brindar atención profesional para el auxilio de las personas que lo requieran.
- Colaborar en las propuestas pedagógicas que solicite el personal a cargo de la sede cuando no se desarrollen actividades acuáticas por diversas causas.

Cobertura del cargo

Los/as guardavidas serán designados/as por Acto Público Digital para ello se habilitará un Listado de Emergencia. A tales efectos, la Secretaría de Asuntos Docentes convocará y evaluará los antecedentes de los/as aspirantes, para proceder a la elaboración del Listado según las siguientes pautas:

a. Profesor/a de Educación Física con título de Guardavidas;

b. Docente con título de Guardavidas;

c. Estudiante regular de Educación Física con título de Guardavidas;

d. Guardavidas.

En los casos de paridad para el cargo que aspira, se establecerá en el marco del orden excluyente que se indica a continuación

En los puntos a) y b).

1. Mayor puntaje por antigüedad en el sistema educativo
2. Mayor valor de título docente.
3. Mayor promedio de título.

En el punto c).

1. Estudiantes regulares con el 75% o más de materias aprobadas.
2. Estudiantes regulares con el 50% o más de materias aprobadas.

En todos los casos el aspirante deberá contar con Libreta de Guardavidas y la Prueba Anual de Suficiencia del Año 2026, según DISPO-2026-1-GDEBA-COMPGMSGP.

D- Remuneración:

El personal docente que desarrolle actividades en el marco del Programa EAV 2027, percibirá la suma fija, no remunerativa y no bonificable, según la función y carga horaria que desempeñe, conforme el siguiente detalle:

Función	**Carga horaria semanal**	**Monto del total del programa**
Coordinador/a Distrital	45 horas	$ 2.295.000

Director/a de sede de un turno	22.5 horas	$945.000
Coordinador/a de predio de un turno	22.5 horas	$945.000
Docente	20 horas	$810.000
Guardavidas	20 horas	$810.000

Aquellos/as docentes que al momento de su designación no posean relación laboral con la DGCYE percibirán dicha suma fija, según la función y carga horaria que desempeñen en concepto de Bonificación Remunerativa No Bonificable y Bonificación No Remunerativa No Bonificable por los mismos Importes Netos establecidos en el cuadro precedente.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.18 11:36:55 -03'00'

Leonardo Javier Troncoso
Director
Dirección de Educación Física (Docente)
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.18 11:36:56 -03'00'